



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 95/2012.

RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de ***** , quien se ostenta como Delegado de la Delegación de San José Gracia, Municipio de Tepatiltán, Estado de Jalisco, depositado el catorce del indicado mes en la Oficina de Correos de la localidad, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintitrés siguiente, registrado con el número 67334. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente el escrito de cuenta, de ***** , quien se ostenta como Delegado de la Delegación de San José Gracia, Municipio de Tepatiltán, Estado de Jalisco, por el que designa delegados y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; y toda vez que a dicha autoridad no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en la presente controversia constitucional, **no ha lugar a proveer de conformidad sus peticiones**, sin perjuicio de que este Alto Tribunal, considere sus manifestaciones como elemento para mejor proveer, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de estimarse necesarios para la mejor resolución del asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2012-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2012.**

Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR